

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, EN LO SUCESIVO DENOMINADA “UDEG”, REPRESENTADA POR EL MTRO. ITZCÓATL TONATIUH BRAVO PADILLA, RECTOR GENERAL Y EL MTRO. JOSÉ ALFREDO PEÑA RAMOS, SECRETARIO GENERAL Y POR LA OTRA, EL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, EN LO SUCESIVO DENOMINADO “INAI”, REPRESENTADO POR LA COMISIONADA PRESIDENTE, DOCTORA XIMENA PUENTE DE LA MORA, A QUIENES EN LO SUBSECUENTE SE LES DENOMINARÁ DE MANERA CONJUNTA COMO “LAS PARTES”, Y QUE FORMALIZAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

I. ANTECEDENTES

I.1. Que el día 27 de agosto de 2015, “LAS PARTES” celebraron un Convenio General de Colaboración, con el objeto de establecer las acciones de colaboración en materia de acceso a la información pública y protección de datos personales, en el ámbito de la normativa aplicable y de sus respectivas competencias, así como fomentar una cultura de transparencia en las acciones de gobierno, propiciar la rendición de cuentas a la sociedad, favorecer la protección de los datos personales, propiciar la co-creación respecto de soluciones a problemas públicos, establecer colaboración en proyectos específicos a través de programas de becarios o de programas de apoyo a estudiantes y generar cursos, talleres, conferencias o programas de capacitación en relación con los temas de acceso a la información, transparencia, protección de datos personales, gobierno abierto o gestión documental.

I.2. Que según lo previsto en la cláusula Sexta del Convenio General de Colaboración, que establece la celebración de convenios específicos, las partes celebran el presente instrumento.

I.3. Que conforme lo dispuesto en la cláusula Séptima del Convenio General de Colaboración, el Comité de Seguimiento aprobó la celebración del presente instrumento.

II. DECLARAN “LAS PARTES” QUE:

II.1. Se reconocen en forma recíproca la personalidad jurídica con la que se ostentan y comparecen a la suscripción de este Convenio Específico de Colaboración.



Convenio Específico de Colaboración suscrito entre el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) y la Universidad de Guadalajara (UDEG)

II.2. Conviene en colaborar institucionalmente de la forma más amplia y respetuosa para el cumplimiento y desarrollo de las actividades consideradas en el presente Convenio Específico de Colaboración.

II.3. Cuentan con los medios necesarios para proporcionarse recíprocamente la colaboración y apoyo para la consecución del objeto materia del presente Convenio Específico de Colaboración.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" están de acuerdo en sujetar su compromiso en los términos y condiciones previstas en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El presente Convenio Específico de Colaboración tiene por objeto la prestación del servicio académico de la Universidad de Guadalajara, consistente en el diseño, puesta en plataforma y desarrollo de un Diplomado en la modalidad en línea, en materia de Protección de Datos Personales, con una duración de 160 horas, dirigida a un máximo de 100 participantes con estudios mínimos de licenciatura en contaduría, administración, derecho, economía, ciencias políticas o ciencias afines, que reúnan los requisitos señalados en la convocatoria nacional, emitida en coordinación con la Universidad Autónoma de Guadalajara. El servicio académico implica además del diseño, la implementación y reconocimiento académico; la entrega de archivos fuente y ejecutables, así como el manual de requerimientos técnicos para la instalación del contenido desarrollado en otra plataforma, mismos que se describen en el anexo técnico que para tal efecto se agrega.

SEGUNDA. COMPROMISOS. Para el debido cumplimiento del objeto establecido en la Cláusula Primera, "LAS PARTES" se obligan a llevar a cabo las siguientes acciones:

- a) Realizar de modo coordinado el diseño y desarrollo del Diplomado en Protección de Datos Personales, objeto del presente convenio específico, dirigido a la promoción del conocimiento del derecho a la protección de datos personales, en beneficio del público objetivo al que está dirigido, mediante el uso de Tecnologías de la Información, aplicadas a la capacitación en línea, en coordinación con la Dirección General de Capacitación del Instituto.
- b) Intercambiar experiencias y retroalimentar los avances durante el desarrollo de los proyectos para alcanzar el mejor resultado; y
- c) Designar al personal necesario para la realización de cada uno de los proyectos que se deriven de este instrumento.

TERCERA. OBLIGACIONES DEL "INAI". Para el cumplimiento del presente Convenio específico, se compromete a:



Convenio Específico de Colaboración suscrito entre el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) y la Universidad de Guadalajara (UDEG)

- a) Definir y aclarar las expectativas y alcances de los proyectos a desarrollar, a través de la Dirección General de Capacitación.
- b) Participar, a través de la Dirección General de Capacitación en la solución de dudas o definiciones que apoyen a la continuidad de los proyectos.
- c) Entregar los textos base para el diseño de cada curso, por parte de la Dirección General de Capacitación.
- d) Autorizar, a través de la Dirección General de Capacitación los cambios al contenido de los cursos; y
- e) Entregar las especificaciones generales y técnicas de los proyectos a desarrollar.

CUARTA. OBLIGACIONES DE LA “UDEG”. Para el cumplimiento del presente Convenio específico, la “UDEG” se compromete, de acuerdo a su normatividad, a desarrollar el Diplomado en Protección de Datos Personales, objeto del presente instrumento, en apego a los requerimientos y especificaciones técnicas descritas en el Anexo Técnico que forma parte de este Convenio y atendiendo a lo siguiente:

Características administrativas del LMS

- a) La UDEG deberá elaborar un calendario con la distribución de los tiempos por actividad en cada módulo, dependiendo del número de participantes.
- b) Contará con un grupo de tutores en línea, integrado por especialistas miembros de la UDEG y/o del INAI, expertos en la materia.
- c) Al inicio del Diplomado en Protección de Datos Personales, deberá mostrarse un curso de tutorial interactivo donde explique de forma gráfica al alumno, la navegación de la interfaz, a fin de que se familiarice con ella.
- d) Deberá contar con una guía detallada y/o asesoría asíncrona que apoye al alumno en la resolución de problemas que se le presenten en el transcurso del Diplomado.
- e) Contará con un espacio de comunicación informal donde los participantes podrán intercambiar opiniones o realizar consultas con sus tutores de manera asíncrona a lo largo del desarrollo del Diplomado, sin que su opinión forme parte de una evaluación.
- f) Contará con un foro donde los participantes aportarán opiniones respecto a un tema que los tutores moderarán y evaluarán.
- g) Adicional a las evaluaciones que se establezcan, deberá integrarse una evaluación de calidad para los tutores y participantes.

- **Acceso del participante al Diplomado en Protección de Datos Personales.**

El INAI y La UDEG definirán los requisitos para la inscripción al Diplomado.

La **UDEG** determinará los requisitos, que de manera general considere para dar de alta a los participantes.

La **UDEG** deberá definir los medios para los cuales los participantes podrán enviar su solicitud de inscripción.

- h) Cada módulo deberá contar con acceso a cada una de las siguientes secciones a desarrollar:
- Repositorio o biblioteca que contendrá toda la bibliografía que en materia de protección de datos personales podrán consultar.
 - Videoteca que contendrá material de apoyo para la asignatura, misma que deberá reproducirse en forma incrustada en la pantalla principal de navegación donde se muestre el tema.
 - Sitios de Interés.
 - Preguntas Frecuentes.
- i) Una vez registrado el participante, deberá tener acceso a las siguientes secciones por cada módulo:
- Temario y objetivos.
 - Fichas curriculares de los tutores en línea.
 - Calendario de actividades y criterios de evaluación.
 - Duración.
- j) Dentro de cada perfil del participante en la plataforma de **la UDEG**, deberán desarrollarse las herramientas que permitan al participante:
- Subir los documentos a evaluar, atendiendo a las características y formatos establecidos por cada Tutor.
 - **La UDEG** deberá especificar a sus Tutores antes del inicio del Diplomado, los formatos, tamaño y demás características de los trabajos a evaluar, que permita su plataforma.
- k) Tener acceso a consultar sus evaluaciones por actividad, módulo y la calificación final.

Acceso del Tutor al Diplomado en Protección de Datos Personales

La **UDEG** deberá:

- Contar con un LMS para el alojamiento del Diplomado en Protección de Datos Personales con capacidad de almacenamiento para el resguardo de los datos de cada participante y de su trayectoria académica.
- Definir el procedimiento de registro para los tutores en línea.
- Asignar permisos específicos dentro de la plataforma para los tutores, que les permita editar o manipular lo siguiente:
 - Estructura de cada módulo.
 - Visualizar, retroalimentar y evaluar las actividades de cada módulo.

- Los exámenes serán evaluados de forma automática por la plataforma, sin embargo, el tutor podrá editar la calificación de acuerdo a sus propios criterios.
- Realizar una encuesta de calidad general por grupo.
- Generar reportes, como por ejemplo:
 - Número de participantes registrados con detalle de todos los campos registrados para su matriculación.
 - Número de participantes acreditados y no acreditados.
 - Calificación final por participante.
 - Estadísticas del comportamiento y demanda de la Plataforma.

Los reportes antes mencionados no serán los únicos que se informarán, esto debido a que por la naturaleza del INAI se podrán solicitar informes adicionales.

Diseño y desarrollo del Diplomado en Protección de Datos Personales

- La DGC entregará a la **UDEG** el temario.
- La **UDEG** desarrollará el contenido temático considerando lo siguiente:
 - Debe contar con elementos didácticos que ayuden a su organización para la correcta visualización y aprendizaje del participante.
 - Presentar el contenido temático a través de textos concretos y precisos apoyados en esquemas, infografías, imágenes, entre otros, organizados en forma clara que apoye y refuerce el aprendizaje del tema.
 - El diseño de la interfaz gráfica debe contar con fondos, imágenes y colores acordes con el contenido del tema, así como instrucciones de navegación que permitan al participante la consulta de herramientas y contenidos en cualquier momento.
 - Incorporar mapas mentales, ejercicios interactivos de reforzamiento, videos, animaciones o cualquier apoyo visual que refuerce en el alumno el aprendizaje del tema a tratar.
 - El desarrollo del contenido temático se llevará a cabo conjuntamente con personal de la DGC del INAI; para lo cual la **UDEG** designará un experto en materia de protección de datos personales.
 - El desarrollo didáctico y diseño de imágenes y contenidos interactivos de los módulos, se llevará a cabo conjuntamente con personal de la DGC del INAI; para lo cual la **UDEG** designará un profesional especializado en didáctica orientada al público objetivo y un profesional programador con experiencia en la virtualización de los temas a desarrollar.

Contenido de los módulos del Diplomado en línea Protección de Datos Personales



Convenio Especifico de Colaboración suscrito entre el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) y la Universidad de Guadalajara (UDEG)

- Las ideas centrales de cada tema deberán presentarse en pantalla con textos breves acompañados de imágenes que ayuden a fijar el contenido, evitando la saturación de información e ideas inconclusas, siempre en sincronía con la secuencia de las pantallas subsecuentes.
- El contenido de cada tema deberá presentarse en un lenguaje claro y apropiado en sincronía con el audio.
- Deberá utilizarse un formato homogéneo que minimice las distracciones en el proceso de aprendizaje y maximice el interés, atención y concentración del participante.
- Deberán desarrollarse actividades interactivas de reforzamiento que apoyen a los participantes en la comprensión de los temas que integran los módulos.
- Las imágenes, animaciones, fotografías o videos deberán aparecer sin distorsión y ser de libre utilización, sin costos por derechos de autor.
- **La UDEG** asumirá toda la responsabilidad por las violaciones que se deriven en materia de patentes o derechos de autor, respecto a la utilización de imágenes, animaciones, fotografías y videos empleados en el desarrollo de los temas que integren cada uno de los módulos.

QUINTA. APORTACIÓN O PAGO. Para la realización del objeto de este instrumento el "INAI" se obliga a pagar a la "UDEG" la cantidad de \$ 350,000.00 (trescientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) IVA incluido, cantidad que se cubrirá a más tardar el 15 de diciembre de 2015, una vez remitidos los entregables incluidos en el anexo técnico.

SEXTA. COMITÉ DE SEGUIMIENTO. "LAS PARTES" convienen en formar un Comité de Seguimiento, integrado por igual número de representantes del "INAI" y de la "UDEG" y cuyas atribuciones serán:

- a) Determinar e implementar las acciones para dar cumplimiento al objeto del presente instrumento.
- b) Dar seguimiento al desarrollo de este instrumento.
- c) Las demás que acuerden las partes.

SÉPTIMA. CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE SEGUIMIENTO. "LAS PARTES" convienen que el Comité de Seguimiento que se señala en la cláusula inmediata anterior, estará conformado por los siguientes representantes:

A. Por el "INAI":

Arminda Balbuena Cisneros. Directora General de Capacitación

Amalia Berenice Hernández Bracho. Directora de Capacitación de Datos

B. Por la "UDEG":



Convenio Especifico de Colaboración suscrito entre el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) y la Universidad de Guadalajara (UDEG)

María del Socorro Pérez Alcalá. Directora Académica del Sistema de Universidad Virtual
Laura Topete González. Jefa de la Unidad de Promoción del Sistema de Universidad Virtual

OCTAVA. APOYOS. "LAS PARTES", en el ámbito de sus respectivas atribuciones, se obligan a proporcionar oportunamente los elementos necesarios para la realización del objeto del presente Convenio específico.

NOVENA. RESPONSABILIDAD LABORAL. "LAS PARTES" convienen en que para la realización, ejecución y cumplimiento del objeto del presente Convenio Específico, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó, por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por ese concepto y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios, sustitutos o beneficiarios, aclarando que cada una de "LAS PARTES" que interviene en este Convenio Específico, tienen medios propios y suficientes para afrontar la responsabilidad que derive de las relaciones de trabajo y de seguridad social que se establezcan con sus trabajadores.

Si en la realización de un Convenio Específico de Colaboración interviene personal que preste sus servicios a terceros, Instituciones o personas físicas distintas de "LAS PARTES", este personal continuará siempre bajo la responsabilidad y dependencia del tercero en cuestión, por lo que su intervención no originará relación alguna de carácter laboral con la "UDEG" o el "INAI".

DÉCIMA. RESPONSABILIDAD CIVIL. Queda expresamente pactado que "LAS PARTES" no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse, como consecuencia del caso fortuito o fuerza mayor, en especial los que provoquen la suspensión de las actividades que se realicen con motivo del cumplimiento del presente Convenio General de Colaboración, por lo que una vez que desaparezcan las causas que suscitaron su interrupción, se procederá a reanudar las acciones en la forma y términos acordados por "LAS PARTES".

DÉCIMA PRIMERA. VIGENCIA. Este instrumento entrará en vigor a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2015.

DÉCIMA SEGUNDA. RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA. Cualquiera de "LAS PARTES" podrá rescindir el presente Convenio Específico de Colaboración, sin necesidad de declaración judicial cuando medie incumplimiento de los compromisos de la contraparte.

Asimismo, de mutuo acuerdo, "LAS PARTES" podrán terminar de manera anticipada el presente Convenio Específico de Colaboración cuando así convenga a sus intereses, debiendo dar aviso por escrito con treinta días de anticipación.

DÉCIMA TERCERA. MODIFICACIONES. En caso de ser necesario el presente Convenio Específico de Colaboración podrá ser modificado o adicionado durante su vigencia, "LAS PARTES" acuerdan que esta procederá siempre que se haga por escrito y previa solicitud enviada a las otras partes con treinta días naturales de anticipación. Las modificaciones o adiciones que se realicen pasarán a formar parte integrante de este instrumento, surtiendo sus efectos legales desde el momento de su suscripción por las personas facultadas para ello, en el entendido de que éstas tendrán como única finalidad perfeccionar y coadyuvar en el cumplimiento de su objeto.

DÉCIMA CUARTA. PARTICIPACIÓN. El presente instrumento no representa de ninguna forma un acuerdo delegatorio de las facultades y atribuciones de "LAS PARTES", mismas que no podrán actuar en nombre de la "UDEG", ni viceversa, en actividades de ninguna naturaleza y mucho menos tratándose de actos o actividades de "LAS PARTES" que impliquen donativos en dinero o especie, actos de comercio o ánimo de lucro.

En términos de lo anterior, está estrictamente prohibida la utilización del logotipo o las iniciales de la "UDEG", ni viceversa, en aquellos actos en los que no exista constancia por escrito de la aprobación y la participación de "LAS PARTES", así como la autorización expresa de la utilización de sus logotipos, siglas o de sus nombres.

Por medio del presente instrumento, se entiende que "LAS PARTES" únicamente actuarán de manera conjunta en aquellos proyectos en que conste por escrito de manera expresa la participación de cada una de ellas.

DÉCIMA QUINTA. PROPIEDAD INTELECTUAL DE LOS RESULTADOS. En lo relativo a la propiedad intelectual, ambas partes convienen en reconocerse mutuamente los derechos que al respecto cada una tiene sobre patentes, modelos de utilidad, diseños industriales y derechos de autor, obligándose a mantenerlos vigentes para la ejecución del objeto de este convenio. Asimismo, "LAS PARTES" convienen en que los derechos de propiedad intelectual resultantes del cumplimiento del objeto del presente instrumento, corresponderán al "INAI".

Tanto en publicaciones como en solicitudes o títulos de propiedad intelectual, se respetará siempre la mención a los autores del trabajo; en estas últimas figurarán en calidad de inventores.

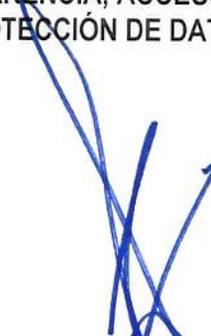
DÉCIMA SEXTA. DERECHOS DE AUTOR. La titularidad de los derechos de autor, en su aspecto patrimonial, corresponderá al "INAI". Se otorgará el debido reconocimiento a la "UDEG" en cuanto a su participación en la conceptualización, diseño y realización de los proyectos objeto del presente Convenio.

DÉCIMA SÉPTIMA. AUTONOMÍA. Las acciones encaminadas a lograr el cumplimiento del objeto del presente Convenio, se hará bajo el absoluto respeto y sin perjuicio de la autonomía o naturaleza propia de "LAS PARTES", en el entendido de que habrán de salvaguardar en todo momento, la particularidad de sus determinaciones.

DÉCIMA OCTAVA. LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN. "LAS PARTES" manifiestan que el presente Convenio Específico de Colaboración es producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su cumplimiento, pero en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o ejecución, respecto de asuntos que no se encuentren expresamente previstos en las cláusulas correspondientes, "LAS PARTES" procurarán resolver las diferencias a través del Comité de Seguimiento, de mutuo acuerdo. En caso contrario "LAS PARTES" se someterán a la competencia y jurisdicción de los Tribunales Federales del Distrito Federal, renunciando al fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

Leído que fue el presente Convenio y enteradas "LAS PARTES" de su contenido, y alcance legal, lo firman por duplicado en la Ciudad de México, a los 15 días del mes de septiembre del 2015.

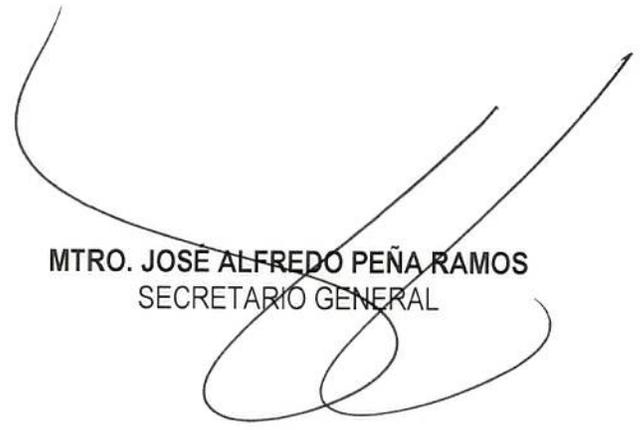
**POR EL INSTITUTO NACIONAL DE
TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**


**DOCTORA XIMENA PUENTE DE LA MORA
COMISIONADA PRESIDENTE**

POR LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA


**MTRQ. ITZCÓATL TONATIUH BRAVO PADILLA
RECTOR GENERAL**





MTRO. JOSÉ ALFREDO PEÑA RAMOS
SECRETARIO GENERAL

TESTIGOS



MTRO. MANUEL MORENO CASTAÑEDA
RECTOR DEL SISTEMA DE UNIVERSIDAD
VIRTUAL DE LA UNIVERSIDAD DE
GUADALAJARA



DRA. MARÍA MIRNA FLORES BRISEÑO
DIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL SISTEMA DE
UNIVERSIDAD VIRTUAL DE LA UNIVERSIDAD DE
GUADALAJARA

 DOCUMENTO: Convenio Específico de Colaboración
REGISTRADO EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE
ASUNTOS JURÍDICOS BAJO EL NÚMERO CONV-19/2016
MÉXICO, D. F., A 11 DE Marzo DE 2016
FIRMA: 
SERVIDOR PÚBLICO: Scindra Mariana Miramontes Figueroa.
CARGO: Directora de lo Consultivo.

ANEXO TÉCNICO PARA EL DESARROLLO DE UN DIPLOMADO EN PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Planteamiento

El Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), es un organismo del Estado Mexicano, con autonomía operativa, presupuestaria y de decisión; encargado de promover y difundir el ejercicio del derecho de acceso a la información; resolver sobre la negativa a las solicitudes de información y proteger los datos personales en poder de la Administración Pública Federal, y en virtud de la expedición de la Ley Federal de Protección de Datos en Posesión de los Particulares, dotando de contenido a esta garantía individual, situada como un derecho fundamental tanto para entes públicos como privados.

El Artículo 39 fracción XI de la LFTAIPG, faculta al Instituto para promover y, en su caso, ejecutar la capacitación en materia de acceso a la información y protección de datos personales.

En el numeral 15 del Acuerdo por el que se aprueba la modificación a la estructura orgánica y ocupacional del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, autorizada mediante el acuerdo ACT/EXT-PLENO/PA/12/05/14.02, se establecen como atribuciones específicas de la Dirección General de Capacitación:

Diseñará y ejecutará los programas y mecanismos para transmitir el conocimiento de manera integral y en materia del ejercicio de los derechos de acceso a la información, de datos personales.

Es por ello, que la Dirección General de Capacitación pretende contribuir con la generación de una cultura de protección de datos personales mediante el diseño e implementación de un Diplomado en línea en Protección de Datos Personales, que acerque a los participantes al conocimiento de la normatividad y la correcta atención al ejercicio del derecho.

Asimismo, el avance de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) desarrollan herramientas vanguardistas y transformadoras en los diferentes sectores de la sociedad que permiten optimizar recursos. Específicamente en el ámbito educativo ha generado una práctica innovadora en la impartición de la educación a distancia, puesto que favorece una mayor cobertura a personal geográficamente disperso con atención simultánea en menor tiempo. Además de facilitar los procesos de enseñanza y aprendizaje, ayudando así a la transmisión y creación de nuevos conocimientos. A su vez contribuye de manera significativa en la optimización de administración de tiempo y recursos.

Se entenderá por:

- a) **INAI:** Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.
- b) **UDEG:** Universidad de Guadalajara
- c) **LGTAIPG:** Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- d) **LFTAIPG:** Ley Federal de Transparencia, Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- e) **LFPDPPP:** Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.
- f) **DGC:** Dirección General de Capacitación.
- g) **LMS:** Learning Management System.

Descripción del servicio

Diseño y desarrollo de un Diplomado en línea en materia de Protección de Datos Personales, con una duración de 160 horas.

Alcances del servicio

Este servicio tiene los siguientes alcances:

- Desarrollo de los contenidos y materiales de un diplomado en materia de Protección de Datos Personales.
- Instalación y operación de un Diplomado en Protección de Datos Personales en el sistema de capacitación en línea (LMS) de la UDEG.
- Reconocimiento académico de acreditación de la UDEG a quienes realicen el Diplomado en Protección de Datos Personales con una duración de 160 horas en un periodo de 4 a 6 meses.

Alcances (público objetivo al que se dirigirá el producto)

Personas interesadas con título profesional en alguna de las diferentes áreas o afines: contaduría, administración, derecho, economía, ciencias políticas, interesadas en el estudio de la protección de datos personales, provenientes de instituciones públicas y/o privadas.

Especificaciones

El Diplomado en línea en Protección de Datos Personales está dirigido a personas interesadas, que cuenten con título profesional.

Por lo anterior, la UDEG deberá considerar lo siguiente:

- Se trata de un Diplomado en línea con una duración de 160 horas.
- Los contenidos tendrán una estructura modular.
- Contar con un LMS con los requerimientos necesarios para cumplir con el objetivo del Diplomado en Protección de Datos Personales.
- Garantizar la continuidad del servicio en la plataforma educativa de **la UDEG** las 24 horas, los 7 días a la semana, entregando un embate suficiente para 100 participantes y el claustro docente, que concurren simultáneamente.
- El LMS deberá contar con un módulo de repositorio para los archivos, que los tutores hagan del conocimiento de los participantes.
- El LMS deberá contar con un módulo para que los participantes puedan subir a la plataforma los trabajos requeridos por los tutores para su revisión, retroalimentación y evaluación.
- Otorgar el reconocimiento académico a quienes acrediten el Diplomado en línea en Protección de Datos Personales, de acuerdo al temario y requisitos que señale la UDEG.
- Difusión de lo relativo al Diplomado en línea de Protección de Datos Personales.
- Desarrollar el contenido temático apegándose al temario que la DGC le entregará mediante archivo electrónico en formato Word.
- Desarrollar los objetos de aprendizaje: objetivos, estrategia instruccional, pedagógica y tecnológica a incluir, que permitan la interactividad del alumno con el contenido. Uso de herramientas hipermedia, así como una adecuada usabilidad.
- Desarrollar los materiales didácticos necesarios para lograr el objetivo del aprendizaje en cada uno de los módulos que integran el Diplomado en línea en Protección de Datos Personales, tales como apoyos didácticos (lecturas de comprensión y bibliografía recomendada), técnicas y dinámicas de aprendizaje.
- Desarrollar el diseño gráfico alineado al contenido temático.

- Desarrollar los temas de los módulos que faciliten el aprendizaje, de manera asíncrona.

Utilizar la tecnología que permita la visualización y descarga en diferentes Sistemas Operativos (Windows, Os X) y exploradores (Explorer, Opera, Safari, Chrome, Firefox, Netscape, etc.)

Por su parte, la DGC del INAI deberá considerar:

- Entregar a la UDEG el temario, los textos y documentos base para el diseño y desarrollo de los módulos del Diplomado en línea en Protección de Datos Personales.
- Definir y aclarar las expectativas y alcances del proyecto.
- Autorizar cambios al contenido de los temas o módulos.
- Participar en la solución de dudas o definiciones que apoyen a la continuidad del proyecto.

Características de la plataforma

- La UDEG deberá elaborar un calendario con la distribución de los tiempos por actividad en cada módulo, dependiendo del número de participantes.
- Contará con un grupo de tutores en línea, integrado por especialistas miembros de la UDEG y/o del INAI, expertos en la materia.
- Al inicio del Diplomado en Protección de Datos Personales, deberá mostrarse un curso de tutorial interactivo donde explique de forma gráfica al alumno, la navegación de la interfaz, a fin de que se familiarice con ella.
- Deberá contar con una guía detallada y/o asesoría asíncrona que apoye al alumno en la resolución de problemas que se le presenten en el transcurso del Diplomado.
- Contará con un espacio de comunicación informal donde los participantes podrán intercambiar opiniones o realizar consultas con sus tutores de manera asíncrona a lo largo del desarrollo del Diplomado, sin que su opinión forme parte de una evaluación.
- Contará con un foro donde los participantes aportaran opiniones respecto a un tema que los tutores moderarán y evaluarán.
- Adicional a las evaluaciones que se establezcan, deberá integrarse una evaluación de calidad para los tutores y participantes.

Acceso del participante al Diplomado en Protección de Datos Personales.

El INAI y la UDEG definirán los requisitos para la inscripción al Diplomado.

La UDEG determinará los requisitos, que de manera general considere para dar de alta a los participantes.

- La UDEG deberá definir los medios para los cuales los participantes podrán enviar su solicitud de inscripción.
- Cada módulo deberá contar con acceso a cada una de las siguientes secciones a desarrollar:
 - Repositorio o biblioteca que contendrá toda la bibliografía que en materia de protección de datos personales podrán consultar.
 - Videoteca que contendrá material de apoyo para la asignatura, misma que deberá reproducirse en forma incrustada en la pantalla principal de navegación donde se muestre el tema.
 - Sitios de Interés.
 - Preguntas Frecuentes.
- Una vez registrado el participante, deberá tener acceso a las siguientes secciones por cada módulo:
 - Temario y objetivos.
 - Fichas curriculares de los tutores en línea.
 - Calendario de actividades y criterios de evaluación.
 - Duración.
- Dentro de cada perfil del participante en la plataforma de la UDEG, deberán desarrollarse las herramientas que permitan al participante:
 - Subir los documentos a evaluar, atendiendo a las características y formatos establecidos por cada Tutor.
 - La UDEG deberá especificar a sus Tutores antes del inicio del Diplomado, los formatos, tamaño y demás características de los trabajos a evaluar, que permita su plataforma.
- Tener acceso a consultar sus evaluaciones por actividad, módulo y la calificación final.

Acceso del Tutor al Diplomado en Protección de Datos Personales.

La UDEG definirá el procedimiento de registro para los tutores en línea.

- La UDEG deberá asignar permisos específicos dentro de la plataforma para los tutores, que les permita editar o manipular lo siguiente:
 - Estructura de cada módulo.
 - Visualizar, retroalimentar y evaluar las actividades de cada módulo.
 - Los exámenes serán evaluados de forma automática por la plataforma, sin embargo, el tutor podrá editar la calificación de acuerdo a sus propios criterios.
 - Realizar una encuesta de calidad general por grupo.

Diseño y desarrollo del Diplomado en Protección de Datos Personales

- La DGC entregará a la UDEG el temario
- La UDEG desarrollará el contenido temático considerando lo siguiente:
 - Debe contar con elementos didácticos que ayuden a su organización para la correcta visualización y aprendizaje del participante.
 - Presentar el contenido temático a través de textos concretos y precisos apoyados en esquemas, infografías, imágenes, entre otros, organizados en forma clara que apoye y refuerce el aprendizaje del tema.
 - El diseño de la interfaz gráfica debe contar con fondos, imágenes y colores acordes con el contenido del tema, así como instrucciones de navegación que permitan al participante la consulta de herramientas y contenidos en cualquier momento.
 - Incorporar mapas mentales, ejercicios interactivos de reforzamiento, videos, animaciones o cualquier apoyo visual que refuerce en el alumno el aprendizaje del tema a tratar.
 - El desarrollo del contenido temático se llevará a cabo conjuntamente con personal de la DGC del INAI; para lo cual la UDEG designará un experto en materia de protección de datos personales.
 - El desarrollo didáctico y diseño de imágenes y contenidos interactivos de los módulos, se llevará a cabo conjuntamente con personal de la DGC del INAI; para lo cual la UDEG designará un profesional especializado en didáctica orientada al público objetivo y un profesional programador con experiencia en la virtualización de los temas a desarrollar.

Contenido de los módulos del Diplomado en línea Protección de Datos Personales

- Las ideas centrales de cada tema deberán presentarse en pantalla con textos breves acompañados de imágenes que ayuden a fijar el contenido, evitando la saturación de información e ideas inconclusas, siempre en sincronía con la secuencia de las pantallas subsecuentes.
- El contenido de cada tema deberá presentarse en un lenguaje claro y apropiado en sincronía con el audio.
- Deberá utilizarse un formato homogéneo que minimice las distracciones en el proceso de aprendizaje y maximice el interés, atención y concentración del participante.
- Deberán desarrollarse actividades interactivas de reforzamiento que apoyen a los participantes en la comprensión de los temas que integran los módulos.
- Las imágenes, animaciones, fotografías o videos deberán aparecer sin distorsión y ser de libre utilización, sin costos por derechos de autor.

- La UDEG asumirá toda la responsabilidad por las violaciones que se deriven en materia de patentes o derechos de autor, respecto a la utilización de imágenes, animaciones, fotografías y videos empleados en el desarrollo de los temas que integren cada uno de los módulos.

LMS Learning Management System

- La UDEG deberá contar con un LMS para el alojamiento del Diplomado en Protección de Datos Personales con capacidad de almacenamiento para el resguardo de los datos de cada participante y de su trayectoria académica.
- La UDEG deberá generar reportes, como por ejemplo:
 - Número de participantes registrados con detalle de todos los campos registrados para su matriculación.
 - Número de participantes acreditados y no acreditados.
 - Calificaciones parciales por participante.
 - Calificación final por participante.
 - Estadísticas del comportamiento y demanda de la Plataforma.

Los reportes antes mencionados no serán los únicos que se informarán, esto debido a que por la naturaleza del INAI se podrán solicitar informes adicionales.

Requerimientos tecnológicos

- El Diplomado en Protección de Datos Personales deberá ser compatible con la plataforma de educación LMS Moodle.
- El contenido del Diplomado en línea en Protección de Datos Personales deberá encontrarse en el formato SCORM.
- Los videos no deberán estar en formato de Adobe Flash. Los videos deberán estar codificados en el estándar H264, MP4 y entregarse en formato nativo fuente.
- El Diplomado en línea en Protección de Datos Personales deberá ser compatible con los navegadores de internet: Internet Explorer, Chrome, Safari y Firefox.

Entregables

Los entregables del proyecto son:

- Contenidos y materiales del Diplomado en línea en Protección de Datos Personales. Esto incluye archivos nativos y archivos ejecutables, pudiendo incluir, SCORM, banco de imágenes, videos, entre otros, dispuestos en un DVD preparados para su instalación.
- Acta de instalación del Diplomado en línea en Protección de Datos Personales desarrollado en el sistema de capacitación en línea (LMS) de la UDEG.
- Manual de instalación donde describa detalladamente los requerimientos de hardware, software y telecomunicaciones utilizados, que permitan a otra institución educativa instalar en su plataforma del Diplomado en línea en Protección de Datos Personales.

Actividades generales

Durante el proceso, la UDEG deberá considerar la realización de diferentes reuniones con la DGC del INAI para la presentación, aclaración y aprobación de los trabajos relacionados con el diseño y desarrollo del Diplomado en Protección de Datos Personales.

Etapas de planeación: detección de necesidades y definición del concepto y herramientas.

Trabajo conjunto UDEG y DGC del INAI:

- Comunicaciones sobre análisis de las necesidades específicas y resolución de dudas.
- Presentar a la DGC del INAI la propuesta del diseño y desarrollo de los elementos didácticos e interfaz del Diplomado en Protección de Datos Personales.
- Aprobar por parte de la DGC del INAI la propuesta del diseño y desarrollo de los elementos didácticos e interfaz del Diplomado en Protección de Datos Personales.

Etapas de ejecución: realización de las actividades por parte de la UDEG.

- Desarrollar la propuesta de diseño y desarrollo de los elementos didácticos e interfaz del Diplomado en Protección de Datos Personales.

- Diseño gráfico de pantallas, animaciones, textos, grabaciones de voz (en su caso) y su sincronización con las animaciones y las pantallas que integran el Diplomado en Protección de Datos Personales.
- Presentar a la DGC del INAI, los avances de los trabajos para su revisión y en su caso aprobación o realización de ajustes.
- Realizar pruebas de funcionalidad.

Etapa de cierre. Liberación del proyecto.

- Entrega documental y física de los productos a la DGC del INAI para la liberación del proyecto.

Tiempo de entrega

Se establecerá de acuerdo al calendario de actividades aprobado por el INAI y la UDEG con fecha límite hasta del 15 de diciembre del 2015.

Responsabilidades

A continuación se presentan las responsabilidades dentro de este proyecto:

Responsabilidad	UDG	INAI - DGC	INAI - DGTI
Desarrollo instruccional del diplomado	X		
Validar el contenido del diplomado y su operación		X	
Instalación del contenido del diplomado en la plataforma LMS de la UDEG	X		
Suscribir las actas de entrega recepción de los entregables del contrato		X	X Solo en la parte técnica

Documentación de software con licencia

La UDEG deberá proporcionar toda la documentación del software con licencia utilizado en el desarrollo de la totalidad del Diplomado en línea en Protección de Datos Personales.

Propiedad Intelectual

La UDEG, será la única responsable, para el caso de que al prestar los servicios objeto de este contrato al INAI, haga uso indebido de marcas o viole derechos de autor u otros derechos de propiedad intelectual, eximiendo de toda responsabilidad al Instituto.

En el caso de que durante la prestación de los servicios, se diera la creación de obras, éstas se considerarán realizadas en virtud de una obra por encargo de conformidad con el artículo 83, de la Ley Federal del Derecho de Autor vigente, por lo que la titularidad de cada uno de los derechos patrimoniales sobre las mismas corresponderá al Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales concerniéndole las facultades relativas a su divulgación, integridad y de colección sobre este tipo de creaciones.

Bajo el supuesto señalado en el párrafo inmediato anterior, la UDEG se obliga a suscribir los contratos de cesión de derechos, cartas de colaboración remunerada, o cualesquiera instrumentos necesarios para la acreditación o constitución en favor del INAI de los derechos de propiedad intelectual generados.

La UDEG podrá utilizar los productos y obras resultantes del Diplomado en Protección de Datos Personales para cumplir con sus fines académicos.

Vigencia

El periodo de vigencia será a partir de la firma del contrato y hasta el 30 de diciembre de 2015.

La fecha máxima de entrega el día 15 de diciembre de 2015.

Forma de adjudicación

La contratación de los servicios objeto del presente Anexo Técnico, se realizará mediante adjudicación directa, con fundamento en el 1° del Reglamento de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

El pago se realizará en una sola exhibición, por un monto de \$350,000.00 (treientos cincuenta mil pesos 00/100 M. N.) IVA incluido a entera satisfacción de las áreas requirente y técnica una vez remitidos los siguientes entregables:

Contenidos y materiales de un diplomado en la materia de Protección de Datos Personales. Esto incluye archivos nativos fuentes y archivos instalables en formato SCORM.

**POR EL INSTITUTO NACIONAL DE
TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

**DOCTORA XIMENA PUENTE DE LA MORA
COMISIONADA PRESIDENTE**

POR LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

**MTRO. ITZCÓATL TONATIUH BRAVO PADILLA
RECTOR GENERAL**

**MTRO. JOSÉ ALFREDO PEÑA RAMOS
SECRETARIO GENERAL**

TESTIGOS

**MTRO. MANUEL MORENO CASTAÑEDA
RECTOR DEL SISTEMA DE UNIVERSIDAD
VIRTUAL DE LA UNIVERSIDAD DE
GUADALAJARA**

**DRA. MARÍA MIRNA FLORES BRISEÑO
DIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL SISTEMA DE
UNIVERSIDAD VIRTUAL DE LA UNIVERSIDAD DE
GUADALAJARA**

Faint header text, possibly containing a date or reference number.

Main body of faint text, likely the primary content of the document.

Faint text block on the left side of the page.

Faint text block on the right side of the page.

Faint text block on the left side of the page.

Faint text block on the right side of the page.

Faint text block on the left side of the page.

Faint text block on the right side of the page.

Faint text block on the left side of the page.

Faint text block on the left side of the page.

